

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	453981
Número de orden de compra a modificar:	148175

Entidad compradora:	Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Rubel Euclides Arevalo Vasquez
Proveedor:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-09 19:27:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-07-09	2025-07-18

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
143844	ELEMENTOS DE ASEO HC	CDP-2025001886	CDP	2025001886

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-JABON LIQUIDO FRUTOS VERDES 4000ml	7.0	Unidad	33416.00	CDP-2025001886	233912.00
2	gsf01-CEPILLO DENTAL ARO 3u	15.0	Unidad	6474.00	CDP-2025001886	97110.00

3	gsf01-CREMA DENTAL ARO 100ml	51.0	Unidad	4489.00	CDP-2025001886	228939.00
4	gsf01-TOALLA HIGIENICA ARO DELGADA CON ALAS 40u	10.0	Unidad	11461.00	CDP-2025001886	114610.00
5	gsf01-PANITOS HUMEDOS PEQUENIN ALMENDRA 100u	3.0	Unidad	13257.00	CDP-2025001886	39771.00
6	gsf01-ENJUAGUE BUCAL ARO MAXIMA PROTECCION 500ml	16.0	Unidad	10065.00	CDP-2025001886	161040.00
7	gsf01-CREMA CORPORAL ARO AVENA 750ml	11.0	Unidad	14165.00	CDP-2025001886	155815.00
8	gsf01-PAPEL HIGIENICO ARO TRIPLE HOJA PREMIUM 12ux32m	4.0	Unidad	20898.00	CDP-2025001886	83592.00
9	gsf01-MAQUINA PARA AFEITAR GILLETTE PRESTOBARBA3 DESECHABLE 10u	5.0	Unidad	45785.00	CDP-2025001886	228925.00
10	gsf01-SHAMPOO JOHNSON & JOHNSON MANZANILLA 750ml	11.0	Unidad	40997.00	CDP-2025001886	450967.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA ORDEN DE COMPRA POR TEMAS LOGISTICOS DEL PROVEEDOR



Firma ordenador del gasto

Nombre: DIANA CATALINA CABRA ROA

Documento: 1072642953

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

**SOLICITUD DE PRORROGA 1
ORDEN DE COMPRA No. 134222 de 2024**

Fecha de elaboración del estudio de necesidad:	Julio de 2025
Secretaría solicitante:	Secretaría de Desarrollo Social
Naturaleza:	Orden de compra – Grandes Superficies

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Municipio de Mosquera - NIT 899.999.342-3
Contratista:	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.
NIT/C.C.:	900.059.238 - 5
Dirección:	Calle 192 No. 19 – 12 Bogotá D.C.
Representado por:	JEINNY DANIELA MONS CALDERON
Identificación:	C.C. No. 1.018.427.272
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA GRUPOS VULNERABLES EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE BIENESTAR DIRIGIDAS A HABITANTES DECALLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	CINCO (05) DIAS
Valor inicial del contrato:	UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.794.681,00) M/CTE.
Modalidad de contratación:	Orden de compra – Grandes Superficies
Proyecto:	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CONECTANDO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES, FAMILIA Y HABITANTES DE CALLE EN MOSQUERA
Banco de proyectos No:	2024254730060
Nombre y cargo de supervisor / interventor:	HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ DIRECTOR DE JUVENTUDES
Fecha de inicio del contrato:	03 de Julio de 2025
Fecha de terminación del contrato:	09 de Julio de 2025

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	N/A
Fecha de Adición No.	N/A
Valor total del contrato con adición:	N/A

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	Diez (10) Días				
Fecha de Prorroga No. 1	09 de Julio de 2025				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga	Día: 18	de	Mes: Julio	de	Año: 2025

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión	N/A				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión	Día	de	Mes	de	Año

MODIFICACIONES	
Otro Si No.	N/A
Fecha de suspensión	N/A

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la necesidad	Que el día veintiséis (26) de Junio de dos mil veinticinco (2025) se emitió la Orden de Compra No. 148175 de 2025 , cuyo objeto consiste en: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA GRUPOS VULNERABLES EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE BIENESTAR DIRIGIDAS A HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
	Que dicha Orden de Compra tiene una vigencia hasta el 09 de Julio de 2025.
	Que mediante Correo electrónico del día 08 de julio de 2025, el contratista solicita: "En atención a la orden de compra 148175, emitida por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA a través de la TVEC, solicitamos respetuosamente a la entidad la ampliación de la fecha de vencimiento, hasta el día 18 de julio del 2025, lo anterior, con el fin de garantizar la entrega dentro de los plazos establecidos. Esta solicitud, se fundamenta en que los productos adquiridos se encuentran en proceso de transporte por parte de nuestros proveedores y posterior envío hacia la tienda desde la cual se realizará el despacho (...)".
	El objeto de la orden de compra guarda una relación directa con actividades de interés social prioritario, cuyo desarrollo requiere asegurar la entrega oportuna y en condiciones óptimas de los insumos contratados. En tal sentido,



no contar con los elementos en el momento de las jornadas afectaría negativamente la cobertura y eficacia de la atención a la población beneficiaria, que se encuentra en situación de alta vulnerabilidad.

La solicitud de prórroga está sustentada en circunstancias logísticas razonables y ajenas a la voluntad del proveedor, como lo es el proceso de transporte de los elementos por parte de terceros. Adicionalmente, se observa que el contratista comunicó su solicitud antes del vencimiento del plazo contractual, lo cual es procedente conforme a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; La prórroga no modifica el objeto contractual, el valor, ni las condiciones esenciales del contrato; La ampliación propuesta (hasta el 18 de julio de 2025) es proporcional y razonable, y permite garantizar la entrega efectiva de los elementos sin comprometer el desarrollo de las jornadas sociales programadas.

La prórroga en el plazo de ejecución encuentra sustento en el principio de continuidad del servicio y eficacia del gasto público, conforme al artículo 209 de la Constitución Política y al artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.6. del Decreto 1082 de 2015, es posible modificar el plazo de ejecución cuando medien circunstancias debidamente justificadas y aceptadas por la entidad contratante, siempre que no se altere la finalidad ni se afecte la legalidad del proceso.

En mérito de lo anterior, se considera procedente y necesario aprobar la prórroga en el tiempo hasta el 18 de julio de 2025 para la Orden de Compra No. 148175 de 2025, a fin de garantizar la entrega efectiva de los elementos adquiridos y el cumplimiento del objetivo social previsto en el contrato. Esta extensión de plazo asegura el principio de eficiencia administrativa y permite atender de forma oportuna y digna a la población beneficiaria.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Se requiere la modificación de la Orden de Compra No. 148175 de 2025, prorrogando su vigencia por un término de Diez (10) días, contados a partir del 09 de Julio de 2025 al 18 de Julio de 2025 .
-------------	--

5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN Y PRORROGA

HERWIN DUVAN FLOREZ RODRIGUEZ

Director de Juventudes

Elaboró: Andrés Cediél Garzón – Contratista SDS.



149/7 Julio

DECRETO No. 149 - - - -
(07 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004 y decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 148 del 04 de julio de 2025, se aceptó la renuncia al funcionario **RUBEL EUCLIDES AREVALO VASQUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.745.804, quien desempeña en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, Secretaría de Desarrollo Social de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, manifestando su vinculación hasta el día seis (06) de julio de 2025, inclusive.

Que a través de requerimiento en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. AMQ2025IE047572 de fecha siete (07) de julio de 2025, remitido por el Secretario Privado (E) **JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO** a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional solicitó: "(...) *De manera respetuosa, y siguiendo las directrices del señor Alcalde, me permito informar que, debido a la renuncia presentada por el señor Rubel Euclides Arévalo Vásquez, se ha dispuesto asignar, en calidad de encargo, la Secretaría en mención a la doctora Diana Catalina Cabra Roa, a partir del 7 de julio de 2025...*".

Que el artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...) *Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda..."

El artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño" (...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*". (subraya fuera de texto).

Es importante mencionar que según el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

En la ausencia del titular del cargo se hace necesario **ENCARGAR** a un funcionario que reúna los requisitos exigidos, y cumpla con las funciones del titular del cargo, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la dependencia y de la Administración en General, por lo que se hace necesario designar en situación administrativa de encargo al (la) servidor (a) público (a) **DIANA CATALINA CABRA ROA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.642.953, quien actualmente ocupa en Libre



ISO 9001
CO-SC-CER075154



Nombramiento y Remoción el empleo de Director Financiero, Nivel Directivo, Código 009, Grado 01, Dirección de Tesorería de la planta de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal de Mosquera, Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. - **DESIGNAR** en **ENCARGO** como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, Secretaría de Desarrollo Social, al (la) servidor (a) público (a) **DIANA CATALINA CABRA ROA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.642.953, quien actualmente ocupa en Libre Nombramiento y Remoción el empleo de Director Financiero, Nivel Directivo, Código 009, Grado 01, Dirección de Tesorería en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- **EI ENCARGO** señalado en el artículo precedente se ejecutará a partir del día siete (07) del mes de julio hasta que el empleo sea provisto.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte sus efectos legales a partir del día siete (07) del mes de julio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Teniendo en cuenta los considerandos del presente decreto, es importante indicar que habrá reconocimiento a la diferencia salarial por el encargo realizado, según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Notificar personalmente el contenido del presente acto al (la) servidor (a) público (a) **DIANA CATALINA CABRA ROA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los **07 JUL 2025**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Asesor de Despacho (E)
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – Secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – Secretario General y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Director De Talento Humano
Revisó: Ivón Natalia Garavito Medellín - Profesional Especializado - DTH
Elaboró: Samantha Rey Bartels – Profesional Universitario – DTH – SGDI



CO-SC-CER375154